



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 3249/2008

1

VISTO las presentes actuaciones, en las que el señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a través de su Resolución N°320/08, llama a concurso para proveer doce (12) horas de Formación Ética y Ciudadana, como así también propone el Tribunal que intervendrá en dicho concurso; atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 7 y lo establecido por la Ordenanza H.C.S. N° 7/94; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Resolución N°320/08, obrante a fojas 4/5 que forma parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para proveer doce (12) horas de Formación Ética y Ciudadana.

ARTÍCULO 2.- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Anexo I de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.-**

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 373



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO
La Rioja 1450 - 5000 - Córdoba (R.A.) - Tel. 4337040/45
Fax. 4337036 - e-mail: belgrano@mb.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 04 JUL 2008

VISTO:

La ordenanza N° 7/94 del Honorable Consejo Superior que establece el Régimen de Concursos para los Establecimientos de Nivel Medio de la UNC. y el Reglamento de la Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que el régimen de concursos abierto por antecedentes y oposición es el mecanismo establecido para cubrir cargos y horas cátedra en los establecimientos medios de la Universidad;

Que dicho régimen dispone el concurso público de los aspirantes, con lo cual se asegura la igualdad de oportunidades, es decir, que todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos tengan la posibilidad de acceder a cargos, elegidos por su idoneidad;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la comisión de Enseñanza del Consejo Asesor;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Sra. Rectora la autorización para llamar a concurso de títulos antecedentes y oposición en los términos y condiciones fijados en el Régimen de Concurso de este Establecimiento a fin de proveer doce (12) horas de Formación Ética y Ciudadana según se expresa en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Solicitar la designación del Tribunal que atenderá el Concurso y la autorización para que las solicitudes de inscripción se recepen en Secretaría del Establecimiento de acuerdo a las fechas que oportunamente se fijen por Dirección según lo establecido en la ordenanza 7/94.

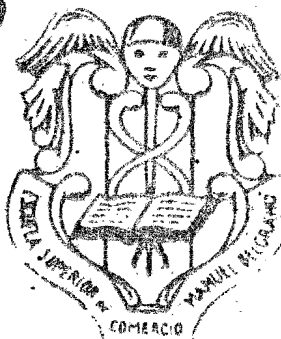
ARTÍCULO 3º : Dar a conocer los horarios de las cátedras que se concursan en los términos establecidos en el art. 6 de la Ordenanza 7/94.

ARTÍCULO 4º: Elevar al Rectorado y por su intermedio al Honorable Consejo Superior. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 320



[Handwritten Signature]
MARIA ROSA JUSTINZA
SECRETARIA DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "M. Belgrano" UNC



[Handwritten Signature]
Prof. Cr. JOSÉ A. GARRIÑO
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. MANUEL BELGRANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
 ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO
 La Rioja 1450 - 5000 - Córdoba (R.A.) - Tel. 4337040/45
 Fax: 4337036 - e-mail: belgrano@mb.unc.edu.ar



ANEXO RESOLUCION N° 320.

Doce (12) horas cátedra agrupadas de la siguiente manera:

- Nueve (9) horas de 5to. año
- Trés (3) horas de 4to. año.

TRIBUNAL

TITULARES

GIORCELLI, Mariel
 COCAH, Emilio
 DONDA, Cristina

SUPLENTES

CORDI, María Julia
 FUNES, Gustavo
 LONGHINI, Carlos

Cada aspirante podrá inscribirse teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a) Presentar en el momento de la inscripción una planificación con objetivos y explicación de la puesta en práctica del programa de una de las asignaturas del departamento y ciclo en que se inscribe (art. 8 de la Ordenanza 7/94). Dicha planificación tendrá en cuenta los contenidos vigentes del Plan de Estudios 1999 de la Escuela.

b) Rendir la prueba de oposición según requerimientos de los artículos 19 y 20 de la mencionada Ordenanza. La clase versará sobre un tema sorteado del programa que presente la Escuela.

El Tribunal confeccionará un orden de mérito de los concursantes para las horas que se concursan. Las designaciones serán realizadas como Profesores de Formación Ética y Ciudadana pudiendo la Escuela, por razones fundadas, modificar la asignación del curso y ciclo en el que se desempeñe el Profesor designado como resultado de este concurso.

DR. JOSÉ A. GARRIDO
 DIRECTOR
 Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA